

8971

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de abril de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,320	67,520
1 dólar canadiense	68,605	68,877
1 franco francés	14,437	14,496
1 libra esterlina	124,010	124,648
1 franco suizo	26,773	26,906
100 francos belgas	173,206	174,168
1 marco alemán	26,517	26,648
100 liras italianas	7,475	7,505
1 florín holandés	25,039	25,161
1 corona sueca	15,327	15,408
1 corona danesa	11,188	11,240
1 corona noruega	12,275	12,334
1 marco finlandés	17,493	17,591
100 chelines austriacos	369,951	373,100
100 escudos portugueses	225,906	228,108
100 yens japoneses	22,494	22,599

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8972

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Pozorrubio, Ferrubia del Campo y El Acebrón, de la provincia de Cuenca, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 artículo 6.º del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tiene constituida los Ayuntamientos de Torrubbia del Campo y El Acebrón, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Pozorrubio, Torrubbia del Campo y El Acebrón (Cuenca), a efectos de sostener las plazas de Secretario común y tres Auxiliares también comunes.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Ayuntamiento de Pozorrubio.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de abril de 1976, en la siguiente forma: categoría 3.ª, clase 9.ª, coeficiente 3.3.

Quinto.—Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Felipe Cruzá Santos, actual titular propietario del Ayuntamiento de Pozorrubio.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

8973

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Provincia de León, a fin de recoger el cambio de nombre del Municipio de Rodiezno por su actual denominación de Villamanin.

Aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1975 el cambio de nombre del Municipio de Rodiezno, de la provincia de León, que ha pasado a denominarse Villamanin,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la citada provincia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 16 de septiembre de 1972, intercalando el Municipio de Villamanin bajo el número 211 bis, con los mismos datos que figuran en la inscripción número 135, que queda suprimida. Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8974

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la anulación de la Resolución del 26 de noviembre de 1975 de ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Villarino, en el río Tormes, concedido a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1976 fue publicada una Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de noviembre de 1975, por la que se autorizaba a «Iberduero, S. A.», la ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico del río Tormes, denominado salto de Villarino.

Habiéndose comprobado el error padecido al publicar dicha Resolución, que es reproducción exacta de otra de fecha 28 de marzo de 1972 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente),

Esta Dirección general ha resuelto:

Anular la Resolución de 26 de noviembre de 1975, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1976, páginas 246 y 247.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

8975

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo Alagón-Zaragoza. Fracción 10-20». Términos municipales de Monzalbarba y Utebo (Zaragoza).

Con fecha 18 de marzo de 1976, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgentemente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes que se afectan y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 2 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 13 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—1.367-D.